

CAPITULO XV

Arciniega Mendoza Andrea Estephani

Estrada Mejía Hector Miguel

CAMBIO DE MAGNITUDES DEL PRECIO DE LA FUERZA DE TRABAJO Y DE LA PLUSVALIA

OBJETIVOS:

Explicar a partir de las combinaciones el cambio de magnitudes en el precio de la fuerza de trabajo y en el plusvalor dadas las principales condiciones de las magnitudes.

INTRODUCCIÓN:

Después de analizar la tasa del plusvalor, como valor absoluto y algunas determinaciones adicionales. El valor de la fuerza de trabajo está determinado por el valor de los medios de subsistencia que necesita el obrero medio; la masa de estos medios son magnitudes constantes, lo que varia es el valor de esta masa. Otros factores que determinan el valor alcanzado por la fuerza de trabajo son los costos de desarrollo y su diferencia de naturaleza.

Se dan por supuesto lo siguiente:

- Las mercancías se venden a su valor
- El precio de la fuerza de trabajo, aunque ocasionalmente suba por encima de su valor, nunca desciende por debajo del mismo.

DESARROLLO:

El valor de la fuerza de trabajo se determina por el valor de los medios de subsistencia que habitualmente necesita el obrero medio. Aunque su *forma* puede variar, la masa de estos medios de vida debe considerarse, dentro de una época y de una sociedad determinadas, como un factor dado, y por tanto como una magnitud constante. Lo que cambia es el *valor* de la *masa*. En la determinación del valor de la fuerza de trabajo entran, además, otros dos factores. Uno es su *costo de desarrollo*, que varía con el régimen de producción; otro, su *diferencia de naturaleza*, según que se trate de trabajo masculino o femenino, maduro o incipiente. El consumo de estas diversas fuerzas de trabajo, condicionado a su vez por el régimen de producción, determina grandes diferencias en el costo de reproducción de la familia obrera y en el valor del obrero varón adulto. Damos por supuesto: 1° que las *mercancías* se venden por su valor; 2° que el *precio de la fuerza de trabajo*, aunque a veces exceda de su valor, no es nunca inferior a él.

Sentado esto, vemos que las magnitudes relativas del precio de la fuerza de trabajo y de la plusvalía dependían de tres circunstancias:

1° de *la duración de la jornada de trabajo* o magnitud extensiva del trabajo

2° de *la intensidad normal de trabajo* o magnitud intensiva de éste, o sea, inversión de una determinada cantidad de trabajo en un determinado espacio de tiempo

3°, por último, de *la fuerza productiva del trabajo*, puesto que, según el grado de desarrollo de las condiciones de producción, la misma cantidad de trabajo puede dar por resultado en el mismo espacio de tiempo una cantidad mayor o menor de productos.

Evidentemente puede haber combinaciones muy diversas, ya que de estos tres factores puede permanecer uno constante y dos variables, dos constantes y uno variable o los tres variables al mismo tiempo. Además, hay que tener en cuenta que la magnitud y el sentido de las variaciones, en los factores variables, pueden ser muy distintos, lo que

contribuye a multiplicar el número de combinaciones. Aquí, nos limitaremos a exponer las fundamentales.

a) Magnitud de la jornada de trabajo e intensidad de éste, constantes (dadas); fuerza productiva de trabajo, variable

Sentado esto, el valor de la fuerza de trabajo y la plusvalía se determinan por el juego de tres leyes.

Primera: Una jornada de trabajo de magnitud dada se traduce siempre en el mismo producto de valor, por mucho que varíe la productividad del trabajo y con ella la masa de productos y, por tanto, el precio de cada mercancía. El producto de valor de una jornada de trabajo de 12 horas son 6 chelines, por ejemplo, aunque la masa de los valores de uso producidos cambie con la fuerza productiva de trabajo; aunque, por tanto, aquel valor de 6 chelines se reparta entre una cantidad mayor o menor de mercancías.

Segunda: El valor de la fuerza de trabajo y la plusvalía cambian en sentido inverso el uno de la otra. Los cambios operados en la fuerza productiva del trabajo, su aumento o disminución, influyen en sentido inverso sobre el valor de la fuerza de trabajo y en sentido directo sobre la plusvalía.

Esta magnitud constante equivale a la *suma de la plusvalía y del valor de la fuerza de trabajo*, que el obrero repone mediante un equivalente. Es evidente que de las dos partes de una magnitud constante ninguna puede aumentar sin que la otra disminuya. En estas condiciones no puede operarse ningún cambio en la *magnitud absoluta*, tanto del valor de la fuerza de trabajo como de la plusvalía, sin que al mismo tiempo cambien sus *magnitudes relativas proporcionales*. Es *imposible* que ambas *augmenten o disminuyan al mismo tiempo*.

Además, el valor de la fuerza de trabajo no puede disminuir, ni por tanto aumentar la plusvalía, sin que aumente la *fuerza productiva del trabajo*. De donde se sigue que, al aumentar la productividad del trabajo, disminuye el valor de la fuerza de trabajo, aumentando por tanto la plusvalía: y que, por el contrario, al disminuir la productividad crece el valor de la fuerza de trabajo y la plusvalía disminuye.

Al formular esta ley, Ricardo perdió de vista una circunstancia, saber: que si bien todo cambio operado en la magnitud de la plusvalía o del plustrabajo condiciona un cambio *inverso* en cuanto a la magnitud del valor de la fuerza del trabajo o del trabajo necesario, de aquí no se sigue ni mucho menos, que ambos factores cambien *en la misma proporción*. Aumentan o disminuyen en la misma *magnitud*, pero la *proporción* en que aumentan o disminuye cada una de las partes del producto de valor o de la jornada de trabajo depende de la división *originaria* operada en la fuerza productiva del trabajo antes de sobrevenir el cambio. De donde se sigue que el aumento o disminución *proporcional* de la plusvalía al operarse un determinado cambio en la fuerza productiva del trabajo, es tanto mayor cuanto menor fuese originariamente la parte de la jornada de trabajo que se traduce en plusvalía, y, viceversa, tanto menor cuanto mayor fuese esta parte de la jornada.

Tercera: El aumento o la disminución de la plusvalía es siempre consecuencia, jamás causa, del correspondiente descenso o aumento del valor de la fuerza de trabajo.

Como partimos del supuesto de que la jornada de trabajo es una magnitud constante y se produce en una magnitud también constante de valor, de que a cada cambio de magnitud de la plusvalía corresponde un cambio inverso en cuanto a la magnitud del valor de la fuerza de trabajo y de que éste sólo puede variar variando su fuerza productiva, de estas condiciones se sigue, manifiestamente, que todo cambio de magnitud de la plusvalía brota de un cambio inverso de magnitud en punto al valor de la fuerza de trabajo. Por tanto, si hemos visto que en el valor de la fuerza de trabajo y de la plusvalía no puede darse *ningún cambio absoluto de magnitud* sin que cambien sus *magnitudes relativas*, de ello se desprende que *sus magnitudes relativas de valor no pueden cambiar* sin que *cambie la magnitud absoluta de valor de la fuerza de trabajo*.

Según la tercera ley, el *cambio de magnitud de la plusvalía* presupone un desplazamiento de valor de la fuerza de trabajo, desplazamiento determinado por el cambio de la fuerza productiva de éste. El *límite* de aquel cambio lo traza el nuevo *límite de valor de la fuerza de trabajo*.

Cabe, sin embargo, aun cuando las circunstancias permitan a la ley obrar, que se den fluctuaciones intermedias.

El valor de la fuerza de trabajo depende del valor de una determinada cantidad de medios de subsistencia. Lo que cambia, al cambiar la fuerza productiva del trabajo, es el *valor* de estos medios de subsistencia y no su *masa*. Puede ocurrir que esta masa *aumente simultáneamente y en la misma proporción* para el obrero y el capitalista, al aumentar la fuerza productiva del trabajo, sin que por ello se produzca ningún cambio de magnitud entre el precio de la fuerza de trabajo y la plusvalía.

b) *Jornada de trabajo, constante; fuerza productiva del trabajo, constante; intensidad del trabajo, variable*

La intensidad creciente del trabajo supone un despliegue mayor de trabajo dentro del mismo espacio de tiempo. Por consiguiente, una jornada de trabajo más intensiva se traduce en una cantidad mayor de producto que una jornada menos intensiva del mismo número de horas. Cierto es que al aumentar la fuerza productiva, la misma jornada de trabajo suministra una cantidad mayor de productos. Pero en este caso baja el valor de cada producto, puesto que supone menos trabajo que antes; en cambio, en el primer caso aquel valor permanece invariable, ya que el producto sigue costando el mismo trabajo. Aquí, crece el número de productos sin que su precio disminuya. Y con su número, crece la suma de sus precios, mientras que allí la suma de valor sigue siendo la misma, aunque se distribuya entre una masa mayor de productos. Por tanto, si el número de horas permanece inalterable, una jornada de trabajo más intensivo arroja un producto mayor de valor y, por consiguiente, suponiendo que el valor del dinero no se altere, más dinero. Su producto de valor varía cuando su intensidad se desvía del grado social medio. Por consiguiente, ahora, la misma jornada de trabajo no se traduce, como antes, en un *producto de valor constante*, sino en un producto de valor *variable*. Puede incluso ir acompañado por una *disminución* de su valor, como ocurre siempre que el aumento de precio de la fuerza de trabajo no compensa el desgaste acelerado que sufre ésta.

Sabemos que, fuera de excepciones pasajeras, los cambios operados en la productividad del trabajo sólo hacen cambiar la magnitud de valor de la fuerza de trabajo y, *por tanto*, la magnitud de la plusvalía, cuando los productos de la rama industrial a que afectan entran en el consumo habitual del obrero. Aquí, esta restricción desaparece. Tanto si la magnitud del trabajo aumenta extensivamente como si aumenta de un modo intensivo, a su cambio de magnitud corresponde siempre un cambio en la magnitud de su producto de valor, independientemente de la naturaleza de los artículos en que este valor encarne.

Sí la intensidad del trabajo aumentase simultáneamente y por igual en todas las ramas industriales, el nuevo grado, más alto, de intensidad se convertiría en el grado social medio o normal y dejaría por tanto, de contar como magnitud extensiva. Sin embargo, aun en este caso, los grados medios de intensidad del trabajo de los distintos países seguirían siendo distintos y modificarían, por tanto, la aplicación de la ley del valor a las distintas jornadas nacionales de trabajo. La jornada más intensiva de trabajo de una nación se traduce en una expresión monetaria más alta que la jornada menos intensiva de otro país.

c) Fuerza productiva e intensidad del trabajo, constantes; jornada de trabajo, variable

La jornada de trabajo puede variar en dos sentidos, *acortándose o alargándose*.

1. *La reducción de la jornada de trabajo* bajo las condiciones que se establecen, es decir, sin alteración de la fuerza productiva ni de la intensidad del trabajo, no modifica para nada el *valor de la fuerza de trabajo*, ni, por tanto, el tiempo de trabajo necesario. Lo que hace es reducir el plus trabajo y la plusvalía. Y con la magnitud absoluta de ésta disminuye su magnitud relativa; es decir, su magnitud en relación con la magnitud de valor de la fuerza de trabajo, que sigue siendo la misma. El capitalista sólo podría mantenerse indemne de esta disminución rebajando el precio de la fuerza de trabajo a menos de su valor.

Todos los tópicos tradicionales que se esgrimen contra la reducción de la jornada de trabajo, parten del supuesto en que el fenómeno se desarrolle en las condiciones a que nos referimos: pero, en la realidad no ocurre así, sino que la reducción de la jornada de trabajo va siempre precedida o seguida directamente de un cambio en cuanto a la productividad e intensidad del trabajo.

2. *Prolongación de la jornada de trabajo.* Supongamos que el tiempo de trabajo necesario es de 6 horas y el valor de la fuerza de trabajo 3 chelines, y de 6 horas y 3 chelines también el trabajo excedente y la plusvalía respectivamente. Por tanto, la jornada total de trabajo será de 12 horas y se traducirá en un producto de valor de 6 chelines. Si la jornada de trabajo se prolonga en dos horas, permaneciendo invariable el precio de la fuerza de trabajo, aumentarán la magnitud *absoluta* y la magnitud *relativa* de la plusvalía. Aunque la magnitud de valor de la fuerza de trabajo permanezca invariable en términos absolutos, disminuirá en términos relativos. Bajo las condiciones del apartado I la magnitud relativa de valor de la fuerza de trabajo no podría cambiar sin que se operase un cambio en su magnitud absoluta. Aquí, por el contrario, el cambio relativo de magnitud que se opera en el valor de la fuerza de trabajo es el resultado de un cambio absoluto de magnitud operado en la plusvalía.

Como el producto de valor en que se traduce la jornada de trabajo crece al prolongarse ésta, *el precio de la fuerza de trabajo y la plusvalía pueden aumentar simultáneamente*, con incremento igual o desigual. Por tanto, este desarrollo *simultáneo* puede darse en dos casos: cuando se prolongue de un modo absoluto la jornada de trabajo y cuando, sin prolongarse ésta, la intensidad del trabajo aumente.

Al prolongarse la jornada de trabajo, puede ocurrir que el precio de la fuerza de trabajo *quede por debajo de su valor*, aunque nominalmente permanezca *invariable* o incluso *aumente*. En efecto, el valor de un día de fuerza de trabajo está calculado, como se recordará, sobre su duración normal media o sobre la duración normal de la vida de un obrero y sobre el desgaste normal medio, ajustado a la naturaleza humana, de la sustancia vital puesta en movimiento.⁶ Hasta cierto punto, cabe compensar el desgaste mayor de la fuerza de trabajo que

necesariamente supone toda prolongación de la jornada aumentando al mismo tiempo la remuneración. Pero, rebasado ese punto, el desgaste crece en progresión geométrica, destruyéndose al mismo tiempo todas las condiciones normales de reproducción y de funcionamiento de la fuerza de trabajo. A partir de este momento, el precio de la fuerza de trabajo y su grado de explotación dejan de ser magnitudes conmensurables entre sí.

d) Variaciones simultáneas en punto a la duración, fuerza productiva e Intensidad del trabajo

Caven aquí, evidentemente, toda una serie de combinaciones. Puede ocurrir que varíen dos factores y el tercero permanezca constante o que los tres varíen conjuntamente. Pueden variar en el mismo grado o en grado distinto, y en el mismo sentido o en sentido opuesto, con lo cual sus variaciones se contrarrestarán en todo o en parte.

1. Disminuye la fuerza productiva del trabajo, prolongándose simultáneamente la jornada. Al hablar de la disminución de la fuerza productiva de trabajo, se refiere a las ramas industriales cuyos productos determinan el valor de la fuerza de trabajo, *sí la fuerza productiva del trabajo disminuye y al mismo tiempo se prolonga la jornada de trabajo*, la magnitud absoluta de la plusvalía puede permanecer invariable, mientras su magnitud proporcional disminuye; y viceversa, cabe que su magnitud proporcional permanezca invariable, mientras su magnitud absoluta aumenta, todo según el grado de prolongación de la jornada.

2. Aumentan la intensidad y la fuerza productiva del trabajo, disminuyendo simultáneamente la jornada. El aumento de la fuerza productiva del trabajo y su creciente intensidad actúan uniformemente en el mismo sentido. Ambos factores incrementan la masa de productos elaborada en un periodo de tiempo. Ambos disminuyen, por tanto, la parte de la jornada que el obrero tiene que trabajar para producir sus medios de subsistencia o su equivalente. El *límite mínimo absoluto* de la jornada de trabajo es el que traza esta para suya *necesaria, pero restringible*. Si toda la jornada de trabajo se redujese a esto, desaparecería el trabajo excedente, cosa inconcebible a bajo el

régimen del capital. La supresión de la forma capitalista de producción permitiría reducir la *jornada de trabajo* al *trabajo necesario*. Sin embargo, éste, suponiendo que todas las demás circunstancias permaneciesen inalterables, dilataría sus límites. Por dos razones. Primero, porque las condiciones de vida del obrero serían más prósperas y sus exigencias mayores. Segundo, porque se incorporaría al trabajo necesario una parte de lo que actualmente es trabajo excedente, a saber: la cantidad de trabajo necesaria para crear un fondo social de reserva y acumulación. Cuanto más crece la fuerza productiva del trabajo, más puede acortarse la jornada, y cuanto más se acorta ésta más puede crecer la intensidad del trabajo. Socialmente considerada, la productividad del trabajo crece también con su economía. Esta no incluye solamente la economía de los medios de producción, sino también la supresión de todo lo que sea trabajo inútil. Pero, mientras que el régimen capitalista de producción impone la economía dentro de cada empresa individual, su sistema anárquico de concurrencia engendra el despilfarro más desenfrenado de medios sociales de producción y fuerza de trabajo, obligando además a sostener un sinnúmero de funciones que sí actualmente se hacen inexcusables son, de suyo, perfectamente superfluas.

Dadas la intensidad y la fuerza productiva del trabajo, *la parte de la jornada social de trabajo necesaria para la producción material* será tanto más corta, y tanto más larga por tanto la parte de tiempo conseguida para la libre actividad espiritual y social de los individuos, cuanto *más equitativamente* se distribuya el trabajo entre todos los miembros útiles de la sociedad, cuanto más se reduzcan los sectores sociales que rehúyen la necesidad natural del trabajo para echarla sobre los hombros de otros. En este sentido, el límite absoluto con que tropieza la reducción de la jornada de trabajo es el *carácter general de éste*. En la sociedad capitalista, si una clase goza de tiempo libre es a costa de convertir la vida toda de las masas en tiempo de trabajo.

CONCLUSIÓN:

Este capítulo se desarrolló a partir del doble supuesto siguiente: 1) las mercancías se venden a su valor; 2) el precio de la fuerza de trabajo puede subir, pero no bajar, por debajo del valor de la fuerza de trabajo. A partir de ahí, se analizaron las magnitudes relativas del plusvalor y del precio de la fuerza de trabajo a partir de las distintas posibilidades de cambio de sus tres factores condicionantes: la duración, la intensidad y la productividad de la jornada laboral. Marx analiza primero el caso de los dos primeros factores fijos y el tercero variable; y después los tres casos en que: el segundo es variable; en que el primero es el variable; y el caso de variaciones simultáneas en los tres factores. Se detiene sobre todo en el primer caso, para el que Ricardo ya descubrió las tres leyes siguientes: 1ª: “Una jornada dada siempre se representa en el mismo producto de valor”; 2ª: el valor de la fuerza y del plusvalor “varían siempre en sentido opuesto”; 3ª: la variación del plusvalor es siempre consecuencia, nunca causa, de un cambio en el valor de la fuerza de trabajo. Sin embargo, el análisis de Ricardo, según Marx, presenta dos defectos: presenta las condiciones capitalistas como si fueran universales, y no analiza por separado y de forma pura el plusvalor, por lo que confunde las leyes de éste con las de la ganancia.

Tras reconocer el papel de Ricardo, Marx reclama su propia aportación: el salario real puede aumentar al mismo tiempo que la tasa de plusvalor, ya que ello sólo exige que el precio de la fuerza de trabajo disminuya como proporción del producto de valor. Pero si al mismo tiempo baja el valor de las mercancías de consumo obrero, puede aumentar la masa de éstas que puede comprar una cantidad disminuida del precio de la fuerza de trabajo. Teniendo en cuenta el segundo supuesto del que arranca este capítulo, en ese caso estaríamos, pues, ante un valor de la fuerza de trabajo constante en términos absolutos pero descendente en cuanto proporción, una tasa creciente de plusvalor, y un aumento del salario real.

Por último, en las “variaciones simultáneas” de los tres factores, elige dos casos de especial “importancia”: a) “fuerza productiva decreciente del trabajo y prolongación simultánea de la jornada laboral” (ejemplificado en el caso del encarecimiento de los productos agrarios por “esterilidad creciente del suelo”); y b) la “intensidad y fuerza productiva del trabajo crecientes y reducción simultánea de la jornada laboral”. Una vez analizado eso, nos recuerda cómo también en la sociedad pos-capitalista habrá plustrabajo: “Una vez dadas la intensidad y la fuerza productiva del trabajo, la parte necesaria de la

jornada social de trabajo para la producción material será tanto más corta, y tanta más larga la parte de tiempo conquistada para la libre actividad intelectual y social de los individuos, cuanto más uniformemente se distribuya el trabajo entre todos los miembros aptos de la sociedad”.

BIBLIOGRAFÍA:

MARX, Karl. *“El Capital”, Tomo I / volumen 2, libro primero El proceso de producción del capital. Editorial Siglo veintiuno vigesimocuarta edición en español, 2008*